



Corresp. Expte.- D-00575/18.- H.C.D.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 12685**



**Artículo-1º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a suscribir el Convenio de Procesamiento de Pagos con Mercado Libre S.R.L., representando los Sres. Bugallo, Santiago y Giménez, Osvaldo, en su carácter de apoderados, el cual tiene por objeto la prestación de una plataforma de pagos a los efectos que los contribuyentes puedan efectuarlos a través de internet utilizando distintos medios de pago, y cuyo modelo de Convenio y sus Anexos I y II, obran de fs. 2 a 10 del Expediente N° D-89088/18 D.E. y D-00575/18 H.C.D.-

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 04 de diciembre de 2018.-**

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**4484**

**PROMULGADA POR DECRETO N°**

**DE FECHA**

**07 DIC 2018**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Planeaciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°

**12685**

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Planeaciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

CORRESPONDE Exte. letra D N° 89088 Año 2018



## CONVENIO DE PROCESAMIENTO DE PAGOS

En el Municipio de Lanús a los [ ] días del mes de [ ] de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS ("LA MUNICIPALIDAD"), representada por [ ], en su carácter de [ ], con domicilio en [dirección] del Partido de Lanús, por una parte, y, por la otra, MERCADO LIBRE S.R.L, con domicilio en la calle Arias 3751, piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("Mercado Pago" y, conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, las "Partes"), representada en este acto, por [Santiago Bugallo, DNI 27.0[50.117] y [Osvaldo Rafael Giménez, DNI 21.833.199], en calidad de apoderados, convienen en celebrar el presente Convenio (el "Convenio") para el procesamiento del pago a través de medios electrónicos de ciertas tasas y contribuciones, CONSIDERANDO:

- A. Que Mercado Pago ofrece una plataforma de agregación de pagos por Internet (la "Plataforma") que le permitiría a LA MUNICIPALIDAD, en calidad de usuario, cobrar ciertas tasas municipales a través de Internet, teniendo sus contribuyentes la posibilidad de pagar dichas tasas utilizando distintos medios de pago, mediante un procedimiento rápido y sencillo.
- B. Que LA MUNICIPALIDAD tiene a su cargo la recaudación de tasas y contribuciones y, a la vez, tiene como objetivo impulsar la modernización del Municipio y avanzar hacia una administración transparente, ágil, desapapelizada y sustentable, dotando al Municipio de más y mejores medios tecnológicos.
- C. Que Mercado Pago cuenta con la capacidad, recursos y la tecnología avanzada necesaria para realizar las actividades objeto del presente Convenio, potenciando la recaudación del Municipio y brindándole a LA MUNICIPALIDAD mayor trazabilidad sobre las operaciones de pago de tasas y contribuciones.
- D. Que, teniendo en cuenta las características de la Plataforma y los beneficios que su implementación traería para el Municipio, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58, LA MUNICIPALIDAD, desea celebrar este Convenio a fin de que Mercado Pago efectúe el procesamiento de pagos de tasas y contribuciones por medios electrónicos a LA MUNICIPALIDAD.
- E. Que es intención de Mercado Pago prestar el servicio de recaudación de tasas y contribuciones a LA MUNICIPALIDAD en los términos de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, las Partes han convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas *ad referendum* de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Lanús:

### PRIMERA DEFINICIONES Y OBJETO

- 1.1. *Objeto.* LA MUNICIPALIDAD encomienda a Mercado Pago y esta acepta de conformidad, prestar el servicio de procesamiento electrónico de pagos de las boletas de pago



correspondientes a las tasas y contribuciones (las "Tasas y Contribuciones") que puedan procesarse a través de la página web de LA MUNICIPALIDAD disponible en la URL [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar) (la "Página Web") y la Plataforma de Mercado Pago (el "Servicio") según las integraciones tecnológicas acordadas por las Partes a tales efectos y desarrolladas por LA MUNICIPALIDAD en su Página Web.

1.2. *Definiciones.* Los términos utilizados en este Convenio en letras mayúsculas que no se encuentren definidos en el cuerpo del Convenio, tienen el significado asignado a ellos en los Términos y Condiciones de Mercado Pago disponibles en la URL [www.mercadopago.com.ar](http://www.mercadopago.com.ar) (los "Términos y Condiciones de Mercado Pago").

#### **SEGUNDA DOCUMENTOS DEL CONVENIO**

2.1. La relación entre las Partes respecto al objeto de este Convenio se regirá, por el Convenio y por los siguientes documentos que formarán parte integral de éste:

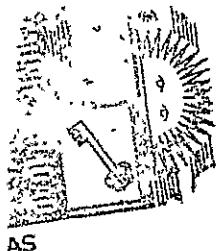
- (i) *Términos y Condiciones de Mercado Pago*, según los mismos son modificados y/o complementados en este Convenio. LA MUNICIPALIDAD acepta en todo lo que no se encuentra previsto en este Convenio, la relación entre las Partes se regirá por los Términos y Condiciones de Mercado Pago y que Mercado Pago podrá, de tanto en tanto, modificar los Términos y Condiciones de Mercado Pago excepto por los términos acordados en este Convenio que siempre podrán ser modificados con el consentimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD.
- (ii) *Anexo I: Tarifa y plazo de disponibilidad de los Fondos*
- (iii) *Anexo II: Esquema de rendiciones*

2.2. En caso de conflicto entre el cuerpo principal del Convenio, los Términos y Condiciones de Mercado Pago, y cualquiera de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones de este cuerpo principal.

#### **TERCERA ALCANCE DEL SERVICIO**

3.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras secciones de este Convenio, las Partes aceptan que la prestación del Servicio encomendado a Mercado Pago por LA MUNICIPALIDAD incluirá lo siguiente:

- 3.1.1. Cobro por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD, utilizando la Plataforma, de los pagos de las Tasas y Contribuciones que realicen los contribuyentes según los conceptos y montos incluidos en las boletas de Pago que los mismos contribuyentes generen a través de la Página Web.
- 3.1.2. Envío al contribuyente vía correo electrónico del Comprobante de Pago sin valor fiscal previsto en la Cláusula 4.3.;



CORRESPONDE Exped. letra D N° 89088 Año 2018



- 3.1.3. Captura, registración y transmisión electrónica de la información correspondiente a los pagos a LA MUNICIPALIDAD en forma acordada por LAS PARTES, de acuerdo a lo dispuesto en este Convenio y en el Anexo II;
- 3.1.4. Acreditación de los Fondos cobrados de conformidad con la Cláusula Novena, en la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD y disponibilización de los Fondos recaudados en los plazos previstos en el Anexo I del presente en la Cuenta Recaudadora de LA MUNICIPALIDAD identificada de acuerdo a la Cláusula 7.2.

#### **CUARTA PROCESAMIENTO DE PAGOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

- 4.1. *Procesamiento a través de la Plataforma.* Los pagos procesados por Mercado Pago serán canalizados a través de la Plataforma en el marco de lo dispuesto por el Punto 2 "Gestión de Pagos. Mandato" de los Términos y Condiciones de Mercado Pago. A dicho fin, LA MUNICIPALIDAD integrará tecnológicamente la Plataforma a su Página Web en los términos debidamente acordados por las Partes y según lo previsto en la Cláusula 6.6.
- 4.2. *Boletas de pago.* A los fines de realizar el procesamiento de la Cláusula 4.1. precedente, los contribuyentes deberán generar la Boleta de Pago en el Sitio Web de LA MUNICIPALIDAD (la "Boleta de Pago"). LA MUNICIPALIDAD (i) reconoce que la generación de la Boleta de Pago se encontrará exclusivamente a cargo de los contribuyentes y de LA MUNICIPALIDAD, según resulte aplicable de acuerdo al procedimiento que determine LA MUNICIPALIDAD bajo su exclusiva responsabilidad, y (ii) acepta que Mercado Pago no tendrá intervención alguna en referido proceso. LA MUNICIPALIDAD garantiza que las Boletas de Pago contendrán toda la información necesaria para identificar la operación de cobro correspondiente y procesar el pago electrónico de los mismos. Mercado Pago, sin perjuicio de lo dispuesto en otras secciones del presente, no se responsabilizará por errores de los contribuyentes al ingresar los datos de las Boleta de Pago en la Plataforma, por errores en la generación de las Boleta de Pago por parte de LA MUNICIPALIDAD, o por errores en el procesamiento de los pagos que se originen de alguna manera en la generación de las Boleta de Pago.
- 4.3. *Comprobante de pago.* Una vez utilizado el SERVICIO, Mercado Pago enviará por correo electrónico al contribuyente un comprobante de pago sin valor fiscal emitido por Mercado Pago, que podrá incluir la siguiente información (el "Comprobante de Pago"):
  - (i) monto abonado por el ciudadano
  - (ii) número de transacción asignado por Mercado Pago
  - (iii) descripción del pago
  - (iv) nombre de la cuenta de Mercado Pago de la Municipalidad de Lanús



En ningún caso el Comprobante de Pago identificará la Boleta de Pago. El diseño del Comprobante de Pago y la información que se incluye en el mismo, serán definidos exclusivamente por Mercado Pago.

## QUINTA MODIFICACIONES EN LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES Y NUEVAS

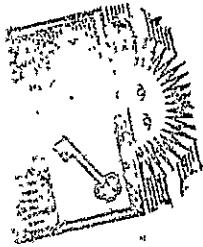
### **REGULACIONES**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a notificar en los términos de la Cláusula Décimo Tercera del presente a Mercado Pago de:

- 5.1. todas las tasas y contribuciones cuyos pagos serán procesados a través de la Plataforma. En caso de que LA MUNICIPALIDAD decida modificar, eliminar y/o incorporar el procesamiento de Tasas y Contribuciones en la Plataforma, LA MUNICIPALIDAD se compromete a informar a Mercado Pago de dichas modificaciones con treinta (30) días de anticipación a la fecha en la que se pretende implementar dicha modificación.
- 5.2. nuevas ordenanzas, decretos o cualquier otro tipo de regulación; o de modificaciones en ordenanzas, decretos o cualquier otro tipo de regulación existentes, que de alguna manera pudieran tener efectos en el Convenio o la actividad objeto del Convenio dentro de los 10 (diez) días de ocurrida dicha novedad o modificación.

## SEXTA GESTIÓN DE PAGOS Y CUENTA MERCADO PAGO

- 6.1. *Acreditación en la Cuenta Mercado Pago.* Los pagos aprobados por Mercado Pago serán acreditados en la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD descontando la Tarifa prevista en la Cláusula Novena y, en caso de corresponder, los contracargos o desconocimientos de pagos que impactaron en la Cuenta Mercado Pago de la MUNICIPALIDAD, todo ello de acuerdo a lo previsto en el presente Convenio y en los Términos y Condiciones de Mercado Pago.
- 6.2. *Finalidad de la Cuenta Mercado Pago.* Las Partes acuerdan que la única finalidad de la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD será la de la recaudación de Tasas y Contribuciones en los términos previstos en este Convenio. LA MUNICIPALIDAD no le dará a la Cuenta Mercado Pago un uso distinto del previsto en este Convenio.
- 6.3. *Transferencia a la Cuenta Recaudadora.* En virtud del presente, LA MUNICIPALIDAD le da la instrucción expresa a Mercado Pago para que durante toda la vigencia de este Convenio, una vez acreditados los Fondos recaudados en la Cuenta Mercado Pago según los Plazos de Disponibilidad de Fondos acordados entre las Partes en el Anexo I, Mercado Pago transfiera y acredite dichos Fondos en 1 (un) día hábil a la cuenta [ ] (la "Cuenta Recaudadora"), o a aquella cuenta bancaria que en el futuro LA MUNICIPALIDAD indique en su Cuenta de Mercado Pago a tales fines en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 6.4.



CORRESPONDE Fxote. Letra 1) N° 89088

08/02/2018



6.4. *Cuenta Recaudadora.*

6.4.1. Mercado Pago configurará en la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD los datos de la Cuenta Recaudadora como la única cuenta bancaria a la que podrá hacerse el Retiro de los Fondos.

6.4.2. En caso de ser necesaria una modificación de la Cuenta Recaudadora, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar por carta documento a Mercado Pago de dicha modificación, identificando correctamente la nueva Cuenta Recaudadora e indicando la fecha en que se encontrará operativa la nueva Cuenta Recaudadora. Esta notificación deberá ser enviada con un mínimo 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretende comenzar a utilizar la nueva cuenta recaudadora. Mercado Pago habilitará la nueva cuenta recaudadora a partir de la fecha en que la misma debe estar operativa, siempre que LA MUNICIPALIDAD haya incluido los datos de la nueva cuenta recaudadora en su Cuenta Mercado Pago.

6.5. *No restitución de importes.* En ningún caso Mercado Pago restituirá a los contribuyentes importes abonados por éstos a través de la Plataforma en el marco de la prestación del Servicio. En caso de corresponder, LA MUNICIPALIDAD se compromete a restituir cualquier Fondo cobrado a través de la Plataforma.

6.6. *Período de prueba.*

6.6.1. Las Partes acuerdan establecer un período de prueba de 60 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Convenio (el "Período de Prueba"), durante el cual LA MUNICIPALIDAD: (i) finalizará de integrar tecnológicamente la Plataforma a su Sitio Web y sus sistemas informáticos, y (ii) realizará las pruebas en ambientes de prueba, ambientes productivos y en etapa de producción con el fin de asegurarse el correcto funcionamiento de la Plataforma integrada para posibilitar la prestación del SERVICIO.

6.6.2. Las Partes aceptan que durante el Período de Prueba no serán de aplicación las penalidades previstas en la Cláusula Octava del presente. El plazo previsto para el Período de Prueba podrá ser extendido por las Partes en caso de resultar necesario.

6.6.3. Si durante el Período de Prueba y/o durante la vigencia del Convenio, se detectaran posibles mejoras necesarias para la prestación del Servicio, la Parte solicitante de la mejora deberá comunicárselo a la otra Parte en los términos de la Cláusula Décimo Tercera a fin de que acuerden tiempos razonables para efectuar esa mejora.

6.7. *Control de la Cuenta Mercado Pago.* Las Partes reconocen y aceptan que LA MUNICIPALIDAD tendrá el control de su Cuenta Mercado Pago de acuerdo a lo previsto



en los Términos y Condiciones de Mercado Pago y en este Convenio, y con las restricciones y funcionalidades previstas en este Convenio. Mercado Pago no tendrá acceso alguno a la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener la confidencialidad de su Clave de Ingreso y, con excepción de las restricciones previstas en la Cláusula 6.8, será responsable por todas las operaciones efectuadas en y desde su Cuenta Mercado Pago. En todo caso, LA MUNICIPALIDAD se compromete a que, tanto el Usuario Principal como los usuarios operadores sean asociados únicamente cuentas de correo electrónico oficiales proporcionadas por LA MUNICIPALIDAD. En ningún caso los usuarios de la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD podrán dar un uso particular a referida cuenta.

6.8. *Restricciones.* Sin perjuicio de lo dispuesto en otras partes de este Convenio, las Partes aceptan que desde la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD creada en el marco de este Convenio: (i) no se podrán hacer retiros de Fondos a una cuenta bancaria que no sea la Cuenta Recaudadora, y (ii) no se podrán hacer pagos de ningún tipo con Fondos disponibles en la Cuenta Mercado Pago.

#### SÉPTIMA RENDICIONES A LA MUNICIPALIDAD

Sin perjuicio de lo previsto en otras secciones de este Convenio, Mercado Pago deberá informar a LA MUNICIPALIDAD las transacciones que se procesen a través de la Plataforma en los plazos y formas previstos en el Anexo II, o aquella forma y plazos que las Partes en un futuro acuerden por escrito.

#### OCTAVA PERÍODO DE GRACIA Y MORA

8.1. *Período de gracia.* Si Mercado Pago por alguna razón se ve imposibilitada de cumplir con (i) los plazos de acreditación y disponibilidad previstos en el Anexo I y/o con (ii) los esquemas de rendición previstos en la Cláusula Séptima y en el Anexo II, LA MUNICIPALIDAD notificará de ello a Mercado Pago a las direcciones de correo electrónico establecidas en la Cláusula Décimo Tercera del presente y Mercado Pago tendrá un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para subsanar el incumplimiento que le fuera notificado ("Período de Gracia").

#### 8.2. *Mora*

8.2.1 Si transcurrido el Período de Gracia Mercado Pago no remediere el incumplimiento incurrirá en mora automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpellación adicional alguna que se computará desde la fecha en que se produjo alguno de los supuestos identificados en la Cláusula 8.1 y hasta la fecha en que dichas sumas sean abonadas de manera íntegra y efectiva o hasta el vencimiento del Plazo Conciliatorio previsto en la Cláusula 8.2.3, lo que ocurra primero, sobre el número de días que hubiere

con las  
tendrá  
DAD se  
de las  
acciones  
DAD se  
es sean  
por LA  
de LA

is Partes  
el marco  
a que no  
1 Fondos

informar  
s plazos y  
acuerden

implir con  
on (ii) los  
exo II, LA  
de correo  
zado Pago  
ción de la  
eríodo de

nplimiento  
terpelación  
uno de los  
juntas sean  
onciliatorio  
que hubiere

durado la situación de mora. En ningún caso podrá LA MUNICIPALIDAD reclamar el pago de intereses moratorios de operaciones que no hayan sido debidamente notificadas en los términos de la Cláusula 8.1.

8.2.2. Durante la situación de mora de Mercado Pago, LA MUNICIPALIDAD podrá reclamarle el pago de una tasa de interés moratorio equivalente a [ ].

8.2.3. Las Partes acuerdan en definir un "Plazo Conciliatorio" de 90 días contados a partir de la fecha en que Mercado Pago incurrió en alguno de los supuestos previstos en la Cláusula 8.1. precedente. Si vencido el Plazo Conciliatorio, MERCADO PAGO no hubiere recibido la comunicación de la Cláusula 8.1., los Intereses Moratorios devengados durante el Plazo Conciliatorio se extinguirán de pleno derecho.

#### NOVENA PRECIO Y FACTURACIÓN

9.1. *Precio.* LA MUNICIPALIDAD abonará en concepto de Tarifa por el Servicio convenido el porcentaje del importe de cada operación de cobro que se detalla en el Anexo I ("Tarifa") o el esquema de tarifas que las Partes en un futuro acuerden por escrito. La Tarifa definida en este Convenio no incluye IVA.

9.2. *Forma de pago.* Mercado Pago acreditará en la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD el monto de los pagos procesados, netos de la Tarifa acordada. LA MUNICIPALIDAD declara y garantiza que no existe impedimento de ninguna naturaleza a la forma de pago prevista en la presente Cláusula 9.2.

9.3. *Cobertura de contracargos.* LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar que Mercado Pago en ningún caso le ofrecerá a LA MUNICIPALIDAD cobertura de anulaciones, contracargos o desconocimientos ni procesará reversiones de transacciones. LA MUNICIPALIDAD acepta que no será beneficiaria del Programa de Protección al Vendedor, ni de cualquier otro programa similar que sea implementado por Mercado Pago, o por alguna sociedad vinculada, en un futuro.

9.4. *Facturación.* Mensualmente y hasta el décimo día hábil del mes siguiente al mes de procesamiento de pagos correspondiente, Mercado Pago disponibilizará electrónicamente a LA MUNICIPALIDAD en su Cuenta Mercado Pago una factura con el detalle de la Tarifa percibida por la prestación del SERVICIO. En caso que surgiera algún inconveniente con la facturación, Mercado Pago estará dando aviso de ello a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo previsto en la oración anterior.

#### DÉCIMA OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Sin perjuicio de compromisos asumidos en otras secciones de este Convenio, incluyendo los Términos y Condiciones de Mercado Pago, en lo que resulte compatible con el objeto del presente, LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- (i) Informar en el Sitio Web a los contribuyentes de la existencia del Servicio como una alternativa adicional para el pago de las Boletas de Pago.
- (ii) Adecuarse a las exigencias técnicas de integración a fin de que se puedan procesar los pagos de las Boletas de Pago a través de la Plataforma.
- (iii) Informar a Mercado Pago con una antelación mínima de 30 días, toda modificación que fuera a introducir en las Boletas de Pago a fin de acordar entre las Partes la adecuación tecnológica necesaria para hacer operativas dichas modificaciones.
- (iv) Pagar la Tarifa pactada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Novena.

#### DÉCIMA PRIMERA      LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

##### 11.1. En ningún caso Mercado Pago,

- (i) será responsable por: el contenido del Sitio Web de LA MUNICIPALIDAD; la información contenida en las Boletas de Pago; la integración prevista en la Cláusula 4.1; la verificación de que los montos procesados en la Plataforma se correspondan a montos efectivamente adeudados por los contribuyentes a LA MUNICIPALIDAD; por el uso de la Cuenta Mercado Pago para fines no previstos en la Cláusula 6.2; por errores en las Boletas de Pago; por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en la Cláusula Décima; por verificar el tipo de concepto procesado; por verificar que los montos se encuentren completos o incompletos; por la programación del Bank Report y del Settlement Report previstos en el Anexo II; ni por cualquier otro aspecto o información relacionado con, incluido en, o emergente de, los Cédulos o el procesamiento de éstos, en tanto los mismos hayan sido emitidos desde la página web de LA MUNICIPALIDAD y puedan ser procesados en la Plataforma.
- (ii) será solidariamente responsable por la determinación errónea de las Tasas y Contribuciones que deban abonar los contribuyentes; así como tampoco será responsable de verificar si se cumple el hecho imponible o bien, si el ciudadano realiza el pago en los plazos establecidos por LA MUNICIPALIDAD.
- (iii) asumirá y cumplirá la responsabilidad de agente de retención, percepción o recaudación, quedando sus responsabilidades delimitadas exclusivamente a las contenidas en el presente Convenio y a los Términos y Condiciones de Mercado Pago.



(iv) será responsable por el manejo de la Cuenta Mercado Pago que efectúe LA MUNICIPALIDAD y/o los usuarios de la Cuenta Mercado Pago, o por las actividades relacionadas con el Esquema de Rendiciones del Anexo II que se encuentren a su cargo.

(v) será responsable por cualesquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por LA MUNICIPALIDAD en virtud de este Convenio.

11.2. LA MUNICIPALIDAD será responsable y se obliga a indemnizar y mantener indemne a Mercado Pago y a sus accionistas, controlantes, controladas, filiales o subsidiarias, funcionarios, empleados, directores, agentes, representantes y apoderados, respecto de cualquier reclamo, daño o pérdida (incluyendo sin limitación todos los costos, gastos y honorarios aplicables) proveniente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial de terceros (incluyendo los contribuyentes) por cualquier daño o perjuicio sufrido en relación con los compromisos asumidos por LA MUNICIPALIDAD en el presente Convenio, incluyendo, sin limitación (i) la generación y contenido de las boletas de pago; (ii) inconvenientes con la prestación del SERVICIO por causas atribuibles a LA MUNICIPALIDAD; (iii) errores en la liquidación de las Tasas y Contribuciones; (iv) fallas en el sistema informático de LA MUNICIPALIDAD y su Sitio Web; (v) reclamos de ciudadanos; (vi) cualquier infracción a la normativa de defensa del consumidor, protección de datos personales y lealtad comercial u otras normas que pudieran corresponder; (vii) acciones llevadas a cabo por el Usuario Principal y/o usuarios operadores contrarias a lo dispuesto en este Convenio; (viii) el incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD y cualquiera de sus funcionarios, empleados, o dependiente de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos bajo el presente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA FUERZA MAYOR**

Mercado Pago no será responsable frente a LA MUNICIPALIDAD por pérdidas o daños resultantes de eventos de fuerza mayor debidamente comprobados. En caso que Mercado Pago entienda que ha sido afectada por un evento de fuerza mayor deberá notificarlo a LA MUNICIPALIDAD a la mayor brevedad posible. La responsabilidad de Mercado Pago en caso de fuerza mayor quedará suspendida respecto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Convenio y hasta la solución de los mismos. No quedan comprendidos en los casos de fuerza mayor aquellos que deriven o sean consecuencia de conflictos entre Mercado Pago y su propio personal, contables o que se produjeran en la órbita interna de la misma, salvo situaciones especiales que podrán ser contempladas por LA MUNICIPALIDAD en cada caso concreto, demostrando Mercado Pago en forma fehaciente la imposibilidad del cumplimiento.



En caso de que el SERVICIO no tenga acreditaciones en seis meses consecutivos, el presente convenio quedará de pleno derecho, sin necesidad de interpellación alguna; resuelto, sin derecho a exigir indemnización alguna.

#### **DÉCIMA TERCERA MISCELÁNEAS**

13.1. *Notificaciones.* Todas las notificaciones y demás comunicaciones que las Partes deban cursarse con motivo de este Convenio, deberán hacerse por escrito en la forma prevista en este Convenio y producirán efecto una vez que sean recibidas por su destinatario en los siguientes domicilios, donde serán válidas todas éstas hasta tanto no se notifique (incluyendo por e-mail), a la otra PARTE, la constitución de un nuevo domicilio y dirección de e-mail, con por lo menos diez (10) días de anticipación:

**Por LA MUNICIPALIDAD:**

Dirección: [ ]

Atención: [\*]

e-mail: [\*]

[\*]

e-mail: [\*]

**Por MERCADO PAGO:**

Dirección: Calle Arias 3751, piso 7

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Atención:

Jonathan Stern

e-mail: [jonathan.stern@mercadopago.com](mailto:jonathan.stern@mercadopago.com)

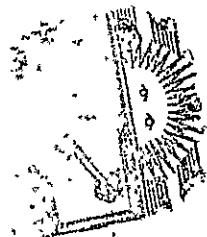
Maria Laura Giorgi

e-mail: [laura.giorgi@mercadopago.com](mailto:laura.giorgi@mercadopago.com)

Rodrigo Sáenz

e-mail: [rodrigo.saenz@mercadolibre.com](mailto:rodrigo.saenz@mercadolibre.com)

13.2. *Ley aplicable y jurisdicción.* La interpretación, validez y ejecución de este Convenio se regirá por las leyes de la República Argentina, acordando LAS PARTES, que para el caso de cualquier disputa o controversia que se derive de o tenga relación con este Convenio y que no pueda ser resuelta amigablemente por LAS PARTES, será sometida a los



CORRESPONDE Expte. letra D N° 89082

Año 2010



AS

tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de las mismas a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

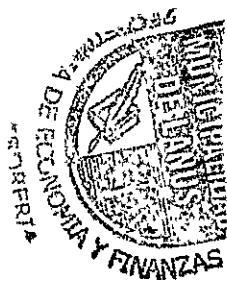
- 13.3. *Modificaciones.* Ninguna de las Partes podrá modificar los términos de este Convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, excepto que los Términos y Condiciones de Mercado Pago podrán ser modificados en cuanto no disminuyan los derechos de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda.
- 13.4. *Totalidad del Convenio.* Este Convenio junto con los Términos y Condiciones de Mercado Pago interpretados de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda, representan todo lo acordado por las Partes con relación a la materia que constituye su objeto y reemplaza cualquier documento previo, acuerdo o entendimiento con relación a la misma materia.
- 13.5. *Encabezados.* Los encabezados contenidos en este Convenio han sido incluidos únicamente por conveniencia y no deberán afectar el significado o la interpretación del mismo.

#### DÉCIMA CUARTA VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- 14.1. *Vigencia.* El Convenio entrará en vigencia y el Servicio se prestará a partir de que se cumplan todos los requisitos normativos para habilitar la prestación del Servicio, incluyendo la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y tendrá una duración de 12 meses y será renovable por períodos de 12 meses, siempre que LA MUNICIPALIDAD lo solicite mediante instrucción expresa con una anticipación de 60 días corridos anteriores al vencimiento y Mercado Pago acepte dicha renovación; caso contrario el Convenio quedará resuelto sin derecho de las Partes a reclamar resarcimiento alguno.
- 14.2. *Terminación anticipada.* Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula precedente, cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, rescindir y dejar sin efecto este Convenio y los Términos y Condiciones de Mercado Pago, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma escrita, con una antelación no menor a 60 días corridos. El uso de tal facultad no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

#### DÉCIMA QUINTA COMPROMISOS ADICIONALES

Es intención de las Partes que ninguna de las prestaciones aquí comprendidas se realice con el propósito de infringir las normas anticorrupción y de ética pública aplicables para el Ejercicio de la Función Pública. Las Partes acuerdan que, en el marco de este Convenio de Recaudación, nada de valor será recibido, aceptado, entregado o utilizado para cualquier fin que constituya una



violación de la legislación aplicable o que constituya, de manera formal o aparente, una violación ética.

**DÉCIMA SEXTA**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información que las Partes manejan en virtud del presente Convenio reviste el carácter de secreto, confidencial y no podrá ser revelada a terceros, excepto en los supuestos expresamente previstos en los Términos y Condiciones de Mercado Pago. El compromiso de confidencialidad que precede subsistirá aún después de haber finalizado la vigencia del presente contrato por el plazo de 5 años.

**DÉCIMA SÉPTIMA**

**IMPUUESTO DE SELLOS**

Mercado Pago se compromete, dentro del plazo de 15 días corridos siguientes a la firma del presente Convenio de Recaudación, a efectuar el pago del impuesto de sellos que correspondiere y a entregar a LA MUNICIPALIDAD la constancia de dicho pago. Al solo efecto del pago del impuesto de sellos, se estima el monto imponible correspondiente en [\\$ \_\_\_\_\_ (Pesos \_\_\_\_\_)].

Previa lectura y ratificación, las Partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Municipio de Lanús a los [ ] días del mes de [ ] del año dos mil dieciocho.-

Por MERCADO LIBRE SRL

---

Nombre:  
DNI:  
Cargo:

---

Nombre:  
DNI:  
Cargo:

Por LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

---

Nombre:  
DNI:  
Cargo:



**ANEXO I**  
**Tarifa y plazo de disponibilidad de los Fondos**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar en la forma prevista en la Cláusula Novena, las Tarifas por el Servicio de Mercado Pago que serán las que se detallan a continuación o aquellas que las Partes en un futuro acuerden por escrito:

**Opción A) Pagos con Tarjeta de Crédito:**

- Tarifa: 1,50% más IVA de cada operación de pago que realice el contribuyente utilizando como medio de pago la tarjeta de crédito
- Plazo de Disponibilidad: 30 días corridos.

**Opción B) Pagos con Tarjeta de Débito:**

- Tarifa: 0,80% más IVA de cada operación de pago que realice el contribuyente utilizando como medio de pago la tarjeta de débito
- Plazo de Disponibilidad: 5 días corridos.

**Opción C) Pagos con Dinero en Cuenta de Mercado Pago**

- Tarifa: 0,50% más IVA de cada operación de pago que realice el contribuyente utilizando como medio de pago Dinero en Cuenta de Mercado Pago
- Plazo de Disponibilidad: 5 días corridos.

**Opción D) Medios de pagos en efectivo**

- Tarifa: 2,15% más IVA de cada operación de pago que realice el contribuyente utilizando como medio de pago dinero en efectivo
- Plazo de Disponibilidad: 5 días corridos.



**ANEXO II**  
**Esquema de Rendiciones**

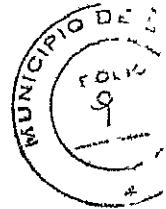
Mercado Pago disponibilizará en la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD los siguientes documentos:

1) **Settlement Report**: se trata de un archivo con extensión (.CSV) que incluye los movimientos de pagos de la Cuenta Mercado Pago de LA MUNICIPALIDAD. La programación y extracción del Settlement Report estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD reconoce y acepta que el Settlement Report es una funcionalidad de Mercado Pago que podrá ser en un futuro, a exclusivo criterio de Mercado Pago, (i) reemplazada por otra funcionalidad de similares características, y/o (ii) modificada pero manteniendo las características que se incluyen en este Anexo. En caso de un cambio relacionado con el Settlement Report, Mercado Pago se compromete a notificarlo a la MUNICIPALIDAD a la mayor brevedad posible.

NOMBRE DE DATO	Descripción	Formato
EXTERNAL_REFERENCE	external_reference - Campo abierto definido por el vendedor	240 caracteres max.
SOURCE_ID	payment_id	numero. 10 caracteres
USER_ID	Número de adquiriente - Se obtiene cuando se crea la cuenta	10 caracteres
PAYMENT_METHOD_TYPE	Tipo de medio de pago	*Credit_card *Debit_card *Ticket (para los medios de pago offline (rapipago, pago fácil, etc) *ATM (Red link) *Account_money (dinero en cuenta de MercadoPago)
PAYMENT_METHOD	Medio de pago	Visa/Master/Amex...
SITE	País (MLA=Argentina).	3 caracteres
TRANSACTION_TYPE	Tipo de transacción	SETTLEMENT = Dinero en Cuenta WITHDRAWAL = Retiro
TRANSACTION_AMOUNT	Monto de la transacción	Editado 999999.99 (con punto decimal)
TRANSACTION_CURRENCY	Moneda de la transacción (ARS=Pesos Argentinos)	3 caracteres
TRANSACTION_DATE	Fecha de la transacción	YYYY-MM-DDThh:mm:ss.000-04:00
FEE_AMOUNT	(Comisión de MP)	Editado 999999.99 (con punto decimal)
SETTLEMENT_NET_AMOUNT	Valor neto de la liquidación	Editado 999999999999.99 (con punto decimal)
SETTLEMENT_CURRENCY	Moneda de la liquidación (ARS=Pesos Argentinos.)	3 caracteres

CORRESPONDE Expte. Letra 1 N° 89088 Año 2018



SETTLEMENT_DATE	Fecha de la liquidación	YYYY-MM-DDThh:mm:ss.000-04:00
REAL_AMOUNT	Monto que ingresa en cuenta	Editado 999999.99 (con punto decimal)
COUPON_AMOUNT	Descuentos	No Aplica
METADATA		
MKP_FEE_AMOUNT	Comisión del modelo Marketplace	No Aplica
FINANCING_FEE_AMOUNT	Costo de financiación por parte de MP	No Aplica
SHIPPING_FEE_AMOUNT	Costo de envío	No Aplica
TAXES_AMOUNT	0.00	
INSTALLMENTS	Cantidad de cuotas	1 a 12. En su caso sólo 1

## 2) *Bank Report*

Al momento del retiro de los Fondos de la Cuenta Mercado Pago se generará en forma automática un documento denominado "Bank Report.xlsx" ("Bank Report"). El Bank Report contendrá un detalle de los Fondos que se transfieren a la Cuenta Recaudadora, incluyendo también los contracargos o desconocimientos registrados.

LA MUNICIPALIDAD reconoce y acepta que el Bank Report es una funcionalidad de Mercado Pago que podrá ser en un futuro, a exclusivo criterio de Mercado Pago, (i) reemplazada por otra funcionalidad de similares características, y/o (ii) modificada pero manteniendo las características que se incluyen en este Anexo. En caso de un cambio relacionado con el Bank Report, Mercado Pago se compromete a notificarlo a la MUNICIPALIDAD a la mayor brevedad posible.

NOMBRE DEL DATO	DESCRIPCIÓN	FORMATO
DATE	Fecha de operación	YYYY-MM-DDThh:mm:ss.000-04:00
SOURCE_ID	payment_id	numero. 10 caracteres
EXTERNAL_REFERENCE	external_reference (Campo abierto definido por el vendedor)	240 caracteres max.
RECORD_TYPE	Estados del dinero	* release=disponible block=se bloqueó unblock=desbloqueó
DESCRIPTION	Description del movimiento	* payment=pago withdrawal=retiro de dinero * refund=devolución tax_payment_iibb=pago de iibb
NET_CREDIT_AMOUNT	Ingresos netos en la cuenta	Número 8 caracteres - Editado 999999.99 (con punto decimal)
NET_DEBIT_AMOUNT	Egresos netos en la cuenta	Número 15 caracteres - Editado 9999999999999.99 (con punto decimal)
GROSS_AMOUNT	Ingresos brutos a la cuenta	Número 8 caracteres - Editado 999999.99 (con punto decimal)
MP_FEE_AMOUNT	(Comisión de MP)	Número 8 caracteres - Editado 999999.99 (con punto decimal)
FINANCING_FEE_AMOUNT	Costo de financiación por parte de MP	No Aplica
SHIPPING_FEE_AMOUNT	Costo de envío	No Aplica
TAXES_AMOUNT	0.00	
COUPON_AMOUNT	Descuentos	No Aplica
INSTALLMENTS	Cantidad de cuotas	1 a 12. En su caso sólo 1



PAYMENT_METHOD	Método de pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Visa - Credit card *</li> <li>Mastercard - Credit card *</li> <li>American Express - Credit card *</li> <li>Mercado Pago +</li> <li>Banco Patagonia - Credit Card</li> <li>* Naranja - Credit Card *</li> <li>Nativa Mastercard - Credit Card *</li> <li>Tarjeta Shopping - Credit Card *</li> <li>Cabal - Credit Card *</li> <li>Cencosud - Credit Card *</li> <li>Diners - Credit Card *</li> <li>* Pago Fácil - Ticket *</li> <li>Argencard - Credit Card *</li> <li>Maestro - Debit Card *</li> <li>Mastercard Débito - Debit Card *</li> <li>Cabal Débito - Debit Card *</li> <li>Visa Débito - Debit Card *</li> <li>Rapipago - Ticket *</li> <li>Red Link - ATM *</li> <li>Provincia NET - Ticket *</li> <li>Dinero en mi cuenta de MercadoPago - account_money *</li> <li>cargavirtual - Ticket *</li> <li>Tarjeta Walmart - Credit Card</li> <li>* Cordobesa - Credit Card *</li> <li>CMR - Credit Card *</li> <li>Cobro Express - Ticket</li> </ul>
----------------	----------------	--